



La Esperanza, 22 de Diciembre del 2023

## RESOLUCION GERENCIAL N° 000366-2023-GRLL-GGR-PECH

### VISTO:

El Informe Técnico N° 000005-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 19.12.2023, emitido por el Responsable de Control Patrimonial, y demás documentación que obra como antecedentes;

### CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 000023-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-CP-GAC de fecha 01.12.2023, el Responsable de Control Patrimonial se dirige a la Jefatura del Área de Abastecimientos y Servicios Generales solicitando opinión técnica por parte del Área de Transportes de ocho (08) camionetas que se encuentran en los alrededores del depósito del Área de Control Patrimonial, para que evalúe el costo-beneficio y se indique si hay la posibilidad de recuperarlos. Asimismo, agrega, que las referidas camionetas han sido usadas por un periodo mayor de diez (10) años desde su adquisición y que a la fecha se encuentra en estado en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso el re potenciación de las camionetas es elevado en relación con el valor comercial. Finalmente, indica que los bienes en mención no han sido requeridos por ninguna de las áreas del proyecto, recomendando proceder con la baja contables de los mismos;

Que, mediante Informe N° 000105-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-ESM de fecha 04.12.2023, el Responsable del Área de Transportes adjunta la copia de las actas de entrega de vehículos y el tráfico de bienes emitida por el Área de Control Patrimonial, asimismo señala que el Área de Transportes realizó la entrega de 08 camionetas a renovar al Área de Control Patrimonial. Por último, anexa el cuadro de las unidades que se están renovando;

Que, mediante Informe N° 000036-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA-NMG de fecha 12.12.2023, el técnico del Área de Transportes adjunta las (08) fichas técnicas vehiculares que acredita el estado en que se encuentran y la apreciación técnica general de cada bien;

Que, mediante documento de visto de 19.12.2023, el Responsable de Control Patrimonial se dirige al Área de Abastecimientos y Servicio Generales informando en el rubro Antecedentes, que en las (08) fichas técnicas adjuntas por el técnico del Área de Transportes se acredita el mal estado en que se encuentran las 08 camionetas y la apreciación general de cada bien, señalando que cada bien (vehículo) ha cumplido su tiempo de vida útil, y que conforme lo concluido por el técnico del Área de Transportes, de realizar reparaciones en estas unidades resultaría onerosa para la Institución; asimismo en el rubro Análisis, señala que se ha realizado la búsqueda vehicular mediante la página web de la Sunarp, verificándose que los (08) vehículos que son objeto de BAJA, no cuentan con carga ni gravamen alguno; concluyendo que debe procederse a la Baja de los bienes muebles correspondiente a lo mencionado en el anexo N° 01, remitiendo el expediente administrativo sea elevado a la Oficina de Administración para su evaluación y de encontrarlo conforme, deberá elevarlo a la

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación:

ACARKAA



Firmado digitalmente por  
REATEGUI VELA Estuardo FAU  
20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.12.2023 11:39:29 -05:00



Firmado digitalmente por  
CRUZADO RIVERA Victor Raul  
FAU 20440374248 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 22.12.2023 11:39:29 -05:00



Gerencia, para que a través de la oficina de Asesoría Jurídica emita la Resolución Gerencial de Baja correspondiente;

Que, mediante Hoja de Envío N° 005269-2023-GRLL-PECH-OAD-ABSG de fecha 20.12.2023, el Jefe del Área de Abastecimientos se dirige a la Oficina de Administración solicitando se disponga el trámite correspondiente y la proyección de la Resolución Gerencial de Baja de bienes muebles;

Que, mediante Proveído N° 012922-2023-GRLL-PECH-OAD de fecha 20.12.2023, la Jefatura de la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la atención correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" cuyo artículo 47 define a la "Baja" como el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC. Asimismo, el artículo 48 de la citada Directiva, establece las causales de la misma, entre ellas en el literal f) Mantenimiento o reparación onerosa, situación en que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR, y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y Administración;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – **Aprobar** la Baja Contable, por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA" de los bienes muebles que se detallan en el **ANEXO N° 01** que forman parte de la presente Resolución Gerencial.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes originados por la Baja aprobada en el Artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.** – Disponer que la disposición final de los bienes materia de la baja que aprueba en el primer resolutivo, se efectúe en el plazo de cinco (05) meses según lo establecido en el Directiva N° 006-2021-EF/54.01

**ARTICULO CUARTO.-** Hágase de conocimiento de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas; de la Oficina de Control Patrimonial, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad,

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

Documento firmado digitalmente por  
**JHON JHONATAN CABRERA CARLOS**  
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





**ANEXO N° 01**  
**BIENES A SER DADOS DE BAJA**

N°	COD BIEN	COD SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	AÑO	PLACA	VALOR INICIAL	D_AC	VALOR NETO	CAUSAL BAJA
1	14960	678250000089	CAMIONETA NISSAN MOD:NAVARA PLACA:EGJ-342 ,M:YD25- 455348T,CH:MNTVCUD40D6600376, C/AZUL OSCURO	NISSAN	2012	EGJ-342	S/. 97,500.00	S/. 97,499.00	S/. 1.00	REPARACION ONEROSA
2	11935	678250000069	CAMIONETA PICK UP, NISSAN,EGL-148 C/VERDE ANTES (PQP-040) MOTOR:ZD30- 165903K, S:JN1CNUD228X464913, 2008	NISSAN	2008	EGL-148	S/. 84,066.14	S/. 78,944.19	S/. 5,121.95	REPARACION ONEROSA
3	11934	678250000068	CAMIONETA PICK UP NISSAN,EGL-576 C/VERDE MOTOR:ZD30-175038K S:JN1CNUD228X465135, 2008 ANTES(PQP-042)	NISSAN	2008	EGL-576	S/. 84,066.14	S/. 78,944.19	S/. 5,121.95	REPARACION ONEROSA
4	09681	678250000061	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA MOD. HILUX,EGL-989, MOTOR 5L- 5532681, (PD-9494)-	TOYOTA	2004	EGL-989	S/. 80,000.00	S/. 79,650.47	S/. 349.53	REPARACION ONEROSA
5	12062	678250000081	CAMIONETA TOYOTA HILUX,EGM-067, MOTOR: 2KD-7546732,( PQR-422), 2008, VERDE OSCURO	TOYOTA	2008	EGM-067	S/. 74,990.70	S/. 70,421.67	S/. 4,569.03	REPARACION ONEROSA
6	11945	678250000079	CAMIONETA PICK UP,NISSAN,EGL- 611,C/VERDE MOTOR:ZD30-170449K, S:JN1CNUD228X465016, 2008 ANTES(PQP-377)	NISSAN	2008	EGL-611	S/. 84,066.15	S/. 78,944.20	S/. 5,121.95	REPARACION ONEROSA
7	14361	678250000086	CAMIONETA PICK UP NISSAN - FRONTIER,(EGF- 206),MOTOR:YD25322504T S:X003672 C/ROJ	NISSAN	2011	EGF-206	S/. 72,309.60	S/. 66,780.34	S/. 5,529.26	REPARACION ONEROSA
8	09683	678250000063	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA MOD. HILUX,EGL-958, MOTOR: 5L- 5521870, AÑO 2004 (PD-9496)	TOYOTA	2004	EGL-958	S/. 80,000.00	S/. 79,650.47	S/. 349.53	REPARACION ONEROSA